



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001-40-03-014-2020-00753-00
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA
Demandado	ANGELICA DUSSAN YAIMA
Asunto	Inadmite demanda por Segunda Vez
Interlocutorio	672

La demanda instaurada por **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA** quien actúa a través de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de ANGELICA DUSSAN YAIMA, deberá INADMITIRSE POR SEGUNDA VEZ para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga el siguiente requisito:

UNICO: Deberá realizar exhibición y/o entrega del documento base de ejecución al Despacho, ello teniendo en cuenta que en dos (2) ocasiones ha sido citado para la entrega y/o exhibición del título (09/03/2021 y 01/06/2021), sin haber atendido los requerimientos realizados por el Despacho.

Es deber de las partes y sus apoderados lo descrito en el artículo 78 numeral 7 del C.G.P. *"Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias"*.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00896a59bdeecbaa036ce574f1070ac3fc927036d6e95f3d97d405c9ec7be91c**

Documento generado en 01/06/2021 04:34:57 PM